



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MDR/A

Reque, 16 de junio de 2025

VISTO:

La Carta de renuncia con fecha 11 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2025-MDR/A de fecha 28 de febrero de 2025, se designó a la ABG. ELVIA ELIZABETH LAU LOPEZ en el cargo de Confianza de **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**, a partir del 04 de marzo del 2025; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, mediante Carta de fecha 11 de junio de 2025, la ABG. ELVIA ELIZABETH LAU LOPEZ, presenta su renuncia de manera irrevocable al cargo de **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**, por razones de índole personal, asimismo Solicita la Exoneración de los 30 días de preaviso conforme a Ley

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala en su artículo 13. – Supuestos de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios. 13.1. El Contrato Administrativo de servicios se extingue por: "c) Decisión Unilateral del Contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado sino es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación en el Cargo de Confianza de **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**, a partir del 16 de junio de 2025, de la funcionaria ABG. ELVIA ELIZABETH LAU LOPEZ, identificado con DNI N° 07327795, de la Municipalidad Distrital de Reque, efectuada con Resolución de Alcaldía N° 033-2025-MDR/A, con inicio de labores a partir del 04 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER a la ABG. ELVIA ELIZABETH LAU LOPEZ, funcionaria de la Municipalidad Distrital de Reque, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, su fiel cumplimiento y trámite correspondiente de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del D.L N° 1057.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE